



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375 -2018-MDM**

Miraflores, 09 de agosto del 2018

**VISTOS:**

La solicitud presentada a la Municipalidad por la señora Ruth Balbina Cáceres de fecha 16 de julio del 2018 con registro de trámite documentario N° 7170-2018; la Hoja de Coordinación N° 171-2018-GSC/MDM de fecha 18 de julio del 2018 emitido por el Gerente de Servicios a la Ciudad; el Informe Social N° 072-2018-DPS/MDM de fecha 30 de julio del 2018 emitido por la responsable de la División de Programas Sociales de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano; la Hoja de Coordinación N° 188-2018-GSC/MDM de fecha 01 de agosto del 2018 emitida por el Gerente de Servicios a la Ciudad y el Informe N° 248-2018-MDM/GAJ de fecha 09 de agosto del 2018 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores cuenta con un Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 528-2017-MDM de fecha 29 de diciembre del año 2017, al amparo de lo establecido en el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que establece que aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad las entidades a través de las resoluciones del Titular del Pliego establecen los requisitos correspondientes a los mismos, debiendo ser bien difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2017-MDM de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores para que pueda regular, crear, modificar, suprimir, incluir, exonerar procedimientos y/o pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, en el presente caso, se tiene que la señora Ruth Balbina Cáceres vega trabaja en la sesión de pollo del Mercado San Martín de Porras (La Chavela) manteniendo a la fecha una deuda por derecho de uso de puesto al interior de mercado ascendiente a S/. 1029.60 soles por el periodo comprendido entre los años 2016 al 2018. Al respecto, del informe social N° 072-2018-DPS/MDM se desprende que la administrada tiene 66 años de edad, y se encuentra atravesando por dificultades económicas y problemas de salud.

Que, de acuerdo a lo expuesto de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR** el 50% del pago que adeuda la señora Ruth Balbina Cáceres Vega por el concepto de uso de espacio y/o bien de dominio público en el mercado San Martín de Porras (La Chavela), es decir S/. 514.80 correspondiente al periodo comprendido entre 30 de mayo del 2016 al 31 de julio del 2018.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
SECRETARIA GENERAL  
450g. Gladys Yojana Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ALCALDE  
Germán Torres Chambi